

Proceso participativo para la elaboración del
ANTEPROYECTO DE
LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ARAGÓN

**ACTA DE LA PRIMERA
SESIÓN DE DEBATE**

Teruel, 29 de mayo de 2017



[#LeyMemoriaAragon](#)

Índice

1. Introducción	1
2. Organización	2
3. Resultados de la sesión.....	4
3.1. Valoración general del documento (Exposición de motivos)	4
3.2. Aportaciones al Título preliminar.....	5
3.3. Aportaciones al Título I: Las víctimas.....	8
3.4. Aportaciones al Título V: Régimen sancionador	10
3.5. Aportaciones generales al documento	10
4. Evaluación de la sesión	11



1. Introducción

El derecho de memoria y una justa reparación de las víctimas de las violaciones de derechos humanos ocurridas en la Guerra Civil y el franquismo constituye un espacio para el refuerzo de los valores y principios cívicos sobre los que se sustenta nuestra democracia. Es imprescindible, en este sentido, recordar y homenajear las vidas y las experiencias de quienes se esforzaron por conseguir y defender un régimen de democracia en Aragón, a quienes sufrieron las consecuencias de la guerra, a los que padecieron castigo, persecución o muerte injustos a manos de la dictadura franquista por cuestión de ideología o cualquier otra manifestación de identidad personal o colectiva.

Esta Ley pretende dotar a la Administración de un marco jurídico estable para la implementación de las políticas públicas de Memoria Democrática. Dichas políticas están dirigidas a conocer, conmemorar y valorar los hechos del pasado que constituyen hitos relevantes en la construcción de la democracia en Aragón. Es preciso, en este sentido, apoyar la actividad de las asociaciones que vienen realizando el ejercicio de la memoria, sino además liderar, clarificar y coordinar los esfuerzos de la sociedad en su conjunto a través de la implementación de líneas de actuación en políticas públicas de memoria.

La Memoria Democrática a la que se refiere esta ley abarca el período 1931-1978, y comprende todo un conjunto de hechos, experiencias y recuerdos ligados a la participación política y social durante la Segunda República Española, la defensa de la legalidad vigente desafiada por el golpe de Estado rebelde y la persecución, castigo y oprobio injustos ejercidos hacia los perdedores por parte de los vencedores. Todo ello constituye un legado inmaterial definitorio de la cultura política democrática contemporánea que se caracteriza por la tolerancia, el respeto y el uso de formas pacíficas de dirimir las diferencias.

Ese marco jurídico, que estará basado en los principios de Verdad, Justicia y Reparación como mejor garantía de no repetición, pretende atender a varias facetas que comprende el derecho de memoria. El derecho humanitario de víctimas y familiares de recuperar e

identificar los restos de personas asesinadas y sepultadas o arrojadas en fosas o enterramientos clandestinos, es quizás el más urgente. También se pretende mejorar el grado de acceso a la documentación relevante en archivos públicos y privados, realizar necesarias acciones de reparación y concienciación, crear espacios públicos que recuerden nuestro pasado traumático y que adviertan de los peligros de la intolerancia y la exclusión, facilitar espacios de conocimiento del pasado y, en definitiva, afirmar los valores democráticos entre la ciudadanía a través de programas educativos, actividades de sensibilización y programación cultural y de difusión.

En el marco de estos objetivos, el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Presidencia, y con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa), va a impulsar un proceso de participación ciudadana con el objetivo de generar un espacio de debate y reflexión, a través del que recibir aportaciones para la elaboración del anteproyecto de Ley de Memoria Democrática de Aragón.

2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Promotor:	Departamento de Presidencia. Gobierno de Aragón
	Proceso participativo:	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado
	Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Debatar y recoger propuestas de mejora al texto propuesto como borrador del anteproyecto de Ley. • Generar un espacio de encuentro entre personas y colectivos implicados, estableciendo redes que faciliten el trabajo futuro.
	Sesiones:	<ul style="list-style-type: none"> • Primera ronda de talleres: Preámbulo, Título preliminar, Título I y Título V. <ul style="list-style-type: none"> ○ Teruel. 29 de mayo. ○ Huesca. 31 de mayo. ○ Zaragoza. 1 de junio. • Segunda ronda de talleres: Título II, Título III, Título IV, Disposiciones adicionales y finales. <ul style="list-style-type: none"> ○ Teruel. 5 de junio. ○ Huesca. 7 de junio. ○ Zaragoza. 8 de junio.

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Fecha	29 de mayo de 2017
	Horario	16h a 20h
	Lugar	Edificio Carmelitas, sala 2. Teruel
	Participantes convocados	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones y plataformas de memoria e historia, patrimonio, cultura y documentación, y recreación • Asociaciones de víctimas específicas (homosexuales, exiliados, bebés...) • Instituciones públicas y órganos colegiados del Gobierno de Aragón • Universidad, centros de formación e investigadores • Colegios y asociaciones profesionales • Agentes económicos y sociales
	Forma de convocatoria	Correo electrónico y llamadas telefónicas
	Asistentes	9
Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva	

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	Objetivos de la sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Debatir y recoger propuestas de mejora al texto propuesto como borrador del anteproyecto de Ley. • Generar un espacio de encuentro entre personas y colectivos implicados, estableciendo redes que faciliten el trabajo futuro.
	Programa	<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida y presentación de los asistentes. - Valoración inicial en abierto del anteproyecto presentado. - Identificación de puntos de mejora para los artículos asignados a esta sesión.

ASISTENTES	Pilar	B. Artigot	ASOCIACIÓN POZOS DE CAUDE
	José Manuel	Conejero Fernández	CNT-TERUEL
	Macarena	León Encinas	ASOCIACIÓN POZOS DE CAUDE
	Luis	López Berenguer	DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN TERUEL
	Francisca	Navarrete Martin	ASOCIACIÓN POZOS DE CAUDE
	José Carlos	Roland Abad	CNT-TERUEL
	Francisco	Sánchez Gómez	ASOCIACION POZOS DE CAUDE
	Víctor	Sanz Herrero	AYUNTAMIENTO DE VALBONA
	Carlos	Valero Santafé	AYUNTAMIENTO PEDANEO DE CONCUD (TERUEL)
	Por parte de la organización		
	Diego	Chueca Gimeno	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado
Ignacio	Falcón Eíto	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado	

3. Resultados de la sesión

3.1. Valoración general del documento (Exposición de motivos)

Tras la presentación de los asistentes, se abrió un turno de palabra para recoger aportaciones de carácter general ligadas, principalmente, a la Exposición de Motivos del anteproyecto de Ley.

Las conclusiones obtenidas, fueron las siguientes:

Acerca del proceso participativo y la organización:

1. Para el buen desarrollo del debate hubiera sido preferible contar con la presencia de alguno de los **redactores del texto**. De esa forma, se podrían resolver algunas dudas puntuales o ayudar a la interpretación del documento.

Acerca del enfoque general del anteproyecto:

2. Se valora positivamente que sea un texto **más avanzado que el de la Ley estatal** y se entiende que puede ser una buena herramienta para el trabajo futuro.
3. Es destacable que uno de los objetivos principales sea **promover los valores cívicos y democráticos** y por ello se entiende que tiene que ser una herramienta adecuada para **cerrar las heridas** de forma adecuada.

Sobre la redacción del texto:



4. En la exposición de motivos sería necesario resaltar el valor del trabajo realizado hasta la fecha por la **ciudadanía a nivel particular o de forma organizada** en asociaciones memorialistas, sindicatos, etc.
5. El documento adolece de **falta de concreción** cuando se tratan conceptos muy importantes para el anteproyecto. Se entiende que se emplean términos demasiado generalistas que pueden dar lugar a interpretaciones poco claras.

En cuanto a la aplicación práctica:


6. Se otorga **demasiada responsabilidad a los colectivos y asociaciones**, las cuales descargan al Gobierno de Aragón de parte de sus funciones. De esta forma, si la administración no asume unas labores concretas, la continuidad del proyecto dependerá de la voluntad política y el apoyo recibido por el gobierno que exista en cada legislatura.

3.2. Aportaciones al Título preliminar



Artículo 1. Objeto.

7.  Punto b. Además de dar una sepultura digna, sería conveniente contemplar la inscripción en el **registro como persona fallecida** (especificando que esa persona murió **asesinada**).
8.  Incluir el concepto de “**educación**” dentro del objeto de la Ley. De esta forma, se facilitaría contemplar la ética y la práctica de las habilidades sociales como herramientas básicas para promover la convivencia. Además, la educación tendría que basarse en la explicación de los hechos reales (muchas veces se enmascaran las situaciones y no se relacionan directamente con los hechos acaecidos realmente).






Artículo 2. Principios y valores.

9.  Punto 1. Se considera que es un punto muy importante y que la “garantía de no repetición” es la base de toda la Ley.

Artículo 3. Derechos.




10.  Punto 1b. Al igual que en el artículo 1, sería necesario contemplar la obligatoriedad de inscribir en el **registro** a la persona **asesinada**.
11.  Punto 1b. Instar desde el Gobierno de Aragón a la autoridad competente en la materia para que el **Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria**¹ sea revisado o se permita realizar una aplicación más práctica. En concreto se indica que existen exigencias demasiado estrictas y una burocracia muy amplia que dificultan el traslado de los cadáveres.

¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/1974/BOE-A-1974-1358-consolidado.pdf>



12.  Punto 1b. Los **medios económicos y materiales** para poder desarrollar estas tareas deberían de ser facilitados por el **estado**, puesto que actualmente corre a cargo de los familiares o las asociaciones.
13.  Punto 1b. Actualmente las **tasas de archivo** (citadas inicialmente como tasas judiciales) son gratuitas, pero a partir del día 15 de junio de 2017, encarecerán las investigaciones. Como el Gobierno de Aragón no puede eliminar unas tasas estatales, sería necesario buscar una fórmula (abonar o compensar de alguna fórmula) que facilitara el trabajo de asociaciones memorialistas, sindicatos y demás colectivos que trabajen en el ámbito de la memoria democrática.
14.  Facilitar la investigación eliminando la necesidad de que las personas que llevan los casos sean reconocidas como investigadores para poder acceder a los archivos nacionales (implica una serie de condicionantes que ralentizan y complican los trabajos).
15.  Punto 1b. La **Ley de protección de datos de carácter personal**² es un freno para poder desarrollar las investigaciones. No se conoce la forma en la que se podría resolver este problema, pero se indica para que pueda ser tenido en cuenta.
16.  Punto 1b. No es posible acceder a los **archivos de la Guardia Civil** y serían una gran fuente de información.



² <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-23750>







17.  Punto 3. Incluir, además el **derecho a homenajear a las víctimas** (mediante actos o colocación de elementos de recuerdo) sin tener que pedir permisos especiales para la colocación de elementos de recuerdo (placas, etc.), solo comunicar al ayuntamiento.
18.  Punto 3. Desarrollar de forma conveniente la forma de realizar los homenajes y definir claramente el **procedimiento** a desarrollar (incluyendo la responsabilidad del mantenimiento de los elementos colocados por parte del ayuntamiento). Se explica que el proyecto Amarga Memoria ya se definieron unos modelos de placas o monolitos estándar, pero que nunca se han llegado a generalizar.
19.  Punto 3. Actualmente no se aprovecha el potencial que pueden tener estos enclaves para el **desarrollo turístico** de los municipios.

Artículo 4. Definiciones.



20.  Punto a. **Simplificar la redacción** y concretar los términos para facilitar su comprensión.
21.  Punto b. Incluir en la definición de víctima el hecho de que se trata de **restos de personas asesinadas**, no de restos arqueológicos como sucede actualmente. Este hecho dificulta notablemente las investigaciones y traslados.




Artículo 5. De las víctimas.

22.  Punto 2a. Incluir una **referencia expresa a las víctimas de combate**. Se explica que existen muchos desaparecidos en el campo de batalla porque se enterraba sin dejar ningún tipo de constancia escrita (no obstante, algunas personas afirman que pudiera existir algún tipo de archivo adicional con referencias concretas).
23.  Punto 2b. De forma consecuente con este punto, sería necesario contemplar la **anulación de condenas y sentencias ilegales**.
24.  Punto 2i. Contemplar también a las **empresas** que emplearon mano de obra forzada y las **obras** que realizaron.
25.  Punto 2e. Referirse de forma de forma concreta a los **“guerrilleros”** (que era lo que ellos se consideraban) y no a las “personas que participaron en la guerrilla antifranquista”.
26.  Punto 2e. Incluir una mención concreta a los **“enlaces”**, que eran los contactos civiles de los guerrilleros con los pueblos y que fueron una figura imprescindible para el soporte de la guerrilla.
27.  Punto 2h. Contemplar también en la definición la **“identidad sexual”**, que es un elemento diferente de la orientación sexual ya citada en el texto.

Artículo 8. Protocolo de exhumaciones.


28.  Punto 1. Cuando se revise el protocolo, será necesario incluir la inscripción en el **registro** contemplada anteriormente.
29.  Punto 1. La revisión del protocolo deberá de enfocarse a la simplificación del procedimiento y a la adaptación a las diferentes realidades.

Artículo 9. Planificación y actividad de exhumaciones.


30.  Punto 4. Facilitar las tareas de **acceso y exhumación en las propiedades privadas**. Actualmente, tienen que estar autorizadas por el propietario y, además, se complica por el hecho de que se consideran restos arqueológicos (no personas asesinadas).



En el debate se barajan diferentes opciones, por lo que el consenso no es total:


- La primera opción planteada es permitir el acceso directo.
 - La segunda es trabajar para que se pueda agilizar o facilitar el procedimiento judicial que permita el acceso. En este caso, se podría crear una sección específica en los juzgados que tratara estos temas y que resolviera las peticiones con celeridad.
31.  Nuevo punto. Permitir a las asociaciones y colectivos reconocidos el uso de **dispositivos de búsqueda** (detector de metales) exclusivamente para la búsqueda de fosas comunes. En el caso de existir evidencias, permitir, igualmente, la realización de pequeñas catas en el terreno.

Artículo 10. Depósito de ADN y pruebas de identificación.

32.  Aunque se sobreentiende, sería conveniente asegurar la creación y mantenimiento de un banco de ADN.




Esta cuestión genera un pequeño debate porque algunas personas entienden que con lo citado por el Gobierno de Aragón ya existe un compromiso claro.


33.  Punto 2. Incluir el **análisis del ADN de forma gratuita** a todos los cadáveres (reconocidos y no reconocidos).

3.4. Aportaciones al Título V: Régimen sancionador


Artículo 42. Infracciones.

34.  Punto 4b. Revisar y definir de forma mucho más clara la **clasificación de daño**. Aunque dependerá del instructor que lleve el expediente sancionador, sería conveniente establecer unos criterios básicos que ayuden a evitar diferentes interpretaciones.

Artículo 43. Agravación de la calificación.


35.  Contemplar como nuevo agravante, la **intención de hacer daño moral**.

3.5. Aportaciones generales al documento

36.  Incluir una mención expresa la necesidad de disponer de una **dotación presupuestaria estable**.



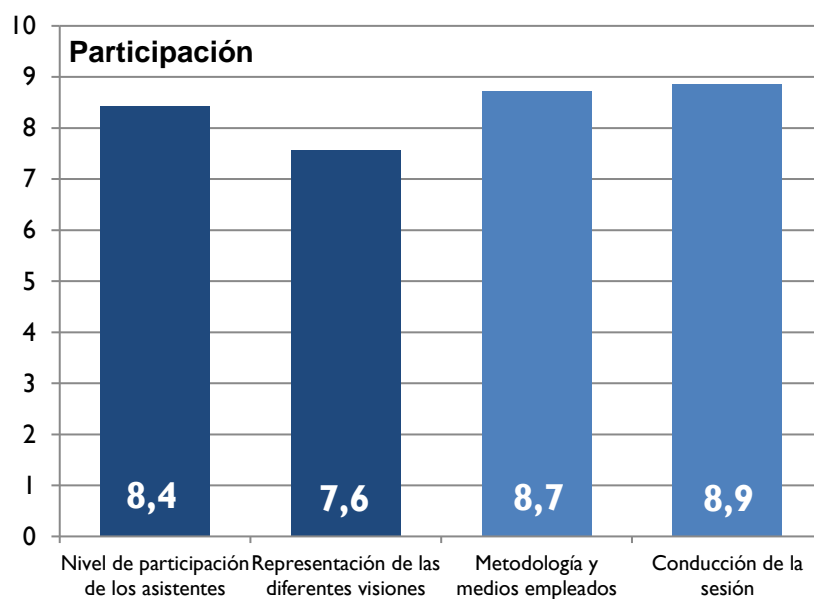
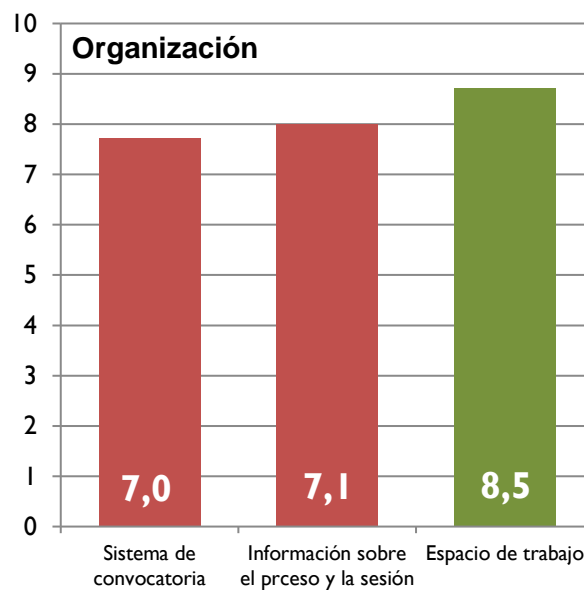
Se genera un debate sobre la necesidad y el efecto práctico real de incluir esta referencia y no se llega a un consenso.

37.  En varios puntos se indica que se van a desarrollar **nuevos protocolos técnicos**. Se informa de que ya existen protocolos muy válidos y que no sería necesario partir de cero. Sería conveniente aprovechar el trabajo realizado y testeado por otros equipos.

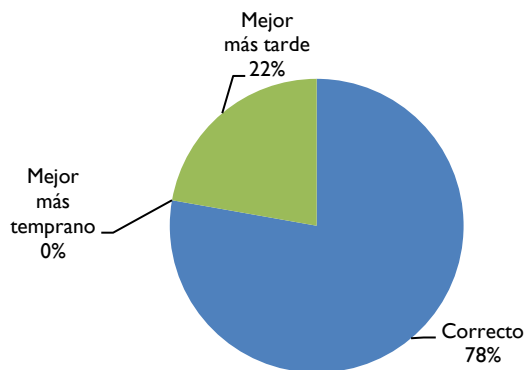
4. Evaluación de la sesión

Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros.

Se recogen a continuación el resultado de las nueve encuestas entregadas. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.



Horario



Duración



De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas:

Razones para participar

